



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I01GX

Código de Expediente
131/2024/41

Fecha y Hora
09-04-2025 14:06

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5G5F584D3P322T3I19U8

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 11/04/2025
Número 1581/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2024/41-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO - FUNDELP 2024.

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización aprueba mediante Decreto nº 358 de fecha 24 enero 2024 Plan Estratégico Subvenciones en materia de Deportes 2024/2027 el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el periodo 2024/2027 (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9). En dicho plan y para el ejercicio 2024, aparece recogida la subvención municipal a FUNDELP por importe de 115.000 € como línea 4.

2º En fecha 24 de abril de 2024, el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Fundación de la CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna así como la subvención correspondiente al ejercicio 2024 mediante Decreto del nº 2011 (CSV 4B434B0D3N5J1V6L042H).

3º Dicha subvención, destinada al desarrollo del convenio anteriormente citado, fue ingresada en la cuenta de FUNDELP en fecha 12 de julio de 2024 (CSV 6L000O3T4V4F305F1C9C) cuya acreditación consta en el expediente de FUNDELP 132/2024/14.

4º FUNDELP presenta en fecha 1 de abril e 2025 la liquidación de cuentas anuales correspondientes a 2024, que incluyen memoria de actividades fundacionales, balance de situación, balance de pérdidas y ganancias e inventario del citado ejercicio, así como certificado de aprobación de las mismas (CSV 424I2H29332F0I0S0WGE), aprobadas por unanimidad por el Patronato de la Fundación en fecha 26 de marzo de 2025 en el punto séptimo del orden del día, constatándose en dicho documento que la aplicación de los fondos recibidos se destina al desarrollo de los fines fundacionales de FUNDELP de acuerdo con lo estipulado por la cláusula tercera del convenio que regula esta colaboración, a los efectos de cumplir con lo establecidos en el artículo 212 del TRLHL.

5º Que en fecha 4 de abril de 2025, FUNDELP ha remitido al Área de Servicios Deportivos memoria técnica justificativa conforme a lo establecido en la cláusula quinta del convenio (CSV 613S1X1I2N6C1I270UWW), donde se acredita el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las partes en materia de publicidad y ejecución de programas.

6º FUNDELP acreditada el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27.5 del Reglamento de Fundaciones, remitiendo al protectorado de fundaciones de la Comunitat Valenciana para su depósito los documentos balance, inventario, cuenta de resultados y memoria de actividades fundacionales, el certificado de aprobación de dichas cuentas junto a certificado de asistentes a la sesión y mediante registro de entrada a través de la plataforma ORVE con referencia: REGAGE25e00026323114, REGAGE25e00026359451, REGAGE25e00026360591 y REGAGE25e00026354033: de fecha 01 de abril de 2025 (CSV 091M3N6V596H564E0T0Z)

7º Que FUNDELP ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la agencia autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna mediante la presentación de las correspondientes consultas electrónicas que obran en el expediente de referencia (CSV 4Y4K38555Q1A206C0PL1).

8º Que FUNDELP cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como que no incurre en obligaciones pendientes de justificación o reintegro de otras subvenciones, de acuerdo en el certificado de la Secretaria de FUNDELP de fecha 7 de abril de 2025 (CSV 6G5O3T5C536C724Q040B).

9º El informe técnico suscrito por la Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos Municipales de fecha 8 de abril de 2025 que acredita el cumplimiento de los fines fundacionales así como el cumplimiento de las obligaciones propias de FUNDELP correspondientes al ejercicio 2023 (CSV 2E4G0V1G340F1I6K0GNO).

10º En fecha 8 de abril de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Gestión Municipal (CSV 1G0S473J222S0Q5E0A18).

11º En fecha 9 de abril de 2025 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 0T3G2Q0Y2B0F0M5C0Z15).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º Lo dispuesto por las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2023.

2º Lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I01GX

Código de Expediente
131/2024/41

Fecha y Hora
09-04-2025 14:06

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5G5F584D3P322T3I19U8

3º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la justificación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía num. 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en BOP Valencia nº 212 de 3 de noviembre de 2023.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 9 de abril de 2025 (CSV 5Z3K5X4X6K646C6905CP).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación de subvención correspondiente al ejercicio 2024 presentada por FUNDELP por importe de 115.000 € conforme a la memoria técnica justificativa con CSV 613S1X1I2N6C1I270UWW y cuentas anuales con CSV 424I2H29332F0I0S0WGE.

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la FUNDELP, al Área de Servicios Deportivos Municipales, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



MORA ZAMORA, JOSE
MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
11/04/2025 11:30